



N°GAF-0042-2021

Magdalena, 05 de agosto de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores.-

Ref.: Avisos de disolución y liquidación COMFER S.A.

Por la presente, conforme a lo dispuesto por el artículo 28° de la Ley del Mercado de Valores –cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar al mercado el siguiente Hecho de Importancia:

Persona Jurídica obligada: Corporación Aceros Arequipa S.A.

Persona Jurídica de la que se trata el hecho de importancia: COMFER S.A., subsidiaria de CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

Tipo de hecho de importancia: Publicación de primer aviso de disolución y liquidación en el Diario Oficial El Peruano y el Diario La Razón.

Fecha: 05/08/2021.

Descripción Hecho de Importancia: Con fecha 05 de agosto de 2021, se ha realizado la primera publicación del aviso de disolución y liquidación de Comfer S.A., sociedad subsidiaria de CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A., en los periódicos La Razón y Diario Oficial El Peruano.

Documentos adjuntos:

- Aviso de disolución 1 El Peruano
- Aviso de disolución 1 La Razón

Atentamente,

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

Ricardo Guzmán Valenzuela
Representante Bursátil

Lima. Av. Antonio Miró Quesada N° 425, Piso 17, Magdalena del Mar, Lima 17 - Perú - Tel (51-01) 517 1800.

Arequipa. Variante de Uchumayo Km. 5.5, Cerro Colorado, Arequipa - Tel (51 - 01) 517 1800.

Pisco. Panamericana Sur Km. 240 - Ica - Perú - Tel (51-056) 58 0830.

Registro de Personas Jurídicas del Callao, Partida Electrónica N° 70627037.

www.acerosarequipa.com

Elige Seguridad



NOTIFICACIÓN

La Señora Jefe del Órgano Sancionador 1 de la Contraloría General de la República del Perú; de conformidad con lo dispuesto en numeral 114.1 del artículo 114 del "Reglamento de Infracciones y Sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los Informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control", aprobado por Resolución de Contraloría N.º 100-2018-CG; **NOTIFICA** mediante publicación al administrado **NESTOR CHALCO CORRALES**, identificado con DNI N.º 24952283, la **Resolución N.º 001-153-2019-CG/SAN1** del 16 de setiembre de 2019, que pone término al procedimiento administrativo sancionador por imposibilidad jurídica de continuar con su trámite, iniciado, entre otros, contra el citado administrado, quien se desempeñó como funcionario de la Dirección Regional de Educación de Cusco.

Expediente PAS N.º 153-2017-CG/INSS

RESOLUCIÓN N.º 001-153-2019-CG/SAN1 Lima, 16 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

3.4. Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 25 de abril de 2018, recaída en el Expediente N.º 00020-2015-PITC, en adelante la Sentencia expedida por el TC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2019, ha resuelto, entre otros aspectos, declarar la inconstitucionalidad del artículo 46 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, incorporado por la Ley N.º 29622, que tipificaba las conductas infractoras sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; habiendo, en la misma fecha, el Procurador Público del Congreso de la República del Perú presentado ante el Tribunal Constitucional un pedido para la adaración de la sentencia antes referida, en materias relacionadas, entre otros, con "la aplicación de la Sentencia a los actos y disposiciones emitidas en procedimientos sancionadores iniciados al amparo del artículo 46° de la Ley N.º 27785, incorporado por el artículo 1 de la Ley N.º 29622 declarado inconstitucional".

3.5. Que, mediante Auto de Aclaración de fecha 04 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de agosto de 2019, que aclara la Sentencia expedida por el TC (...), el Tribunal Constitucional precisó que, respecto de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados durante la vigencia de la Ley N.º 29622 que se encuentren en trámite, son los órganos competentes de la Contraloría General de la República quienes deben determinar lo que corresponda, tomando en cuenta que el artículo 46 de la Ley N.º 27785, incorporado por el artículo 1 de la Ley N.º 29622, ha sido declarado inconstitucional.

3.7. Que, la declaración de inconstitucionalidad del artículo 46 de la Ley, supone la desaparición de la norma legal que estableció la infracción, lo cual para el caso en concreto del presente procedimiento administrativo sancionador, impide su continuación; por tanto, corresponde a este Órgano Sancionador 1 emitir la resolución que pone término al procedimiento, sin pronunciamiento sobre el fondo, declarando la imposibilidad jurídica de continuar con el mismo, de conformidad con el inciso 6 del numeral 118.1 del artículo 118 del nuevo Reglamento (...)

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR por el supuesto de desaparición de la norma legal que estableció la infracción, en virtud de lo resuelto en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N.º 00020-2015-PITC, y su adaración; y, en consecuencia **PONER TÉRMINO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, CONCLUYÉNDOLO SIN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO**, respecto de los siguientes administrados: (...) **NESTOR CHALCO CORRALES** identificado con DNI N.º 24952283.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento del Titular de la Entidad la presente resolución y el cese del impedimento previsto en el artículo 5 del nuevo Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 100-2018-CG, notificándose conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Cusco, emisor del Informe de Control, la presente Resolución a fin de que, conforme a los procedimientos que sean aplicables, considere la comunicación respectiva al Titular de la Entidad auditada, para el deslinde de responsabilidades que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley, la presente Resolución a los citados administrados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente administrativo sancionador, remitiéndose al Órgano Instructor competente. **AGRÉGUENSE AL EXPEDIENTE.**

Firmado: **Violeta Santin Alfageme, Jefe del Órgano Sancionador 1 de la Contraloría General de la República del Perú.**

Así consta en la Resolución n.º 001-153-2019-CG/SAN1, del Expediente PAS N.º 153-2017-CG/INSS, que se encuentra a su disposición en el local del Órgano Sancionador 1, sito en el Jr. Pablo Bermúdez n.º 274, Jesús María, Lima, de lunes a viernes, de 08.30 am, a 05.30 pm.

Violeta Santin Alfageme
 Jefe del Órgano Sancionador 1
 Contraloría General de la República del Perú

002-1978332-1

SEXTA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE INMUEBLE

ORDENADO POR: Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., administrador fiduciario de "CR Gas Service & Transportes, Patrimonio en fidelcomiso, Decreto Supremo N.º 093-2002-EF, Título XII"

RUC DE GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.: 20379806768

FECHA DE REMATE: Viernes 13 de agosto de 2021

LUGAR: El acto de subasta se realizará a través de la Plataforma Microsoft Teams u otro medio establecido en las Bases.

HORA: 10:00 a.m.

BIEN A SUBASTAR: Dos (2) Inmuebles con las siguientes características:

INMUEBLE 1

- Ubicación: Calle Luis Banchemo Rossi N.º 163, Mza. I-7, Lote 9, Zona Industrial de Ventanilla, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao y departamento de Lima, inscrita en la Partida Inmueble N.º 70063615, de la Zona Registral N.º IX-Sede Lima, Oficina Registral Callao.

- Descripción y Condiciones del terreno: Se trata de un local industrial, donde se han construido edificaciones de uno y dos pisos, y cuenta con una infraestructura urbana consolidada, con acceso directo a la calle.

- Área del terreno: 1.000 m².

- Cargas y Gravámenes vigentes: Ninguna

PRECIO BASE DEL INMUEBLE 1 CON REDUCCIÓN DEL 15% POR SER SEXTA CONVOCATORIA: USD 446,756.64

INMUEBLE 2

- Ubicación: Calle Segunda Transversal N.º332 (Principal), Zona Parcelación de las Laderas del Fundo California, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Inmueble N.º 07048333.

- Descripción y Condiciones del terreno: Se trata de un lote de terreno parcialmente cercado situado en ladera de cerro que cuenta con una edificación de material noble de un piso. El predio cuenta con algunos servicios básicos principales.

- Área del terreno: 10,100 m².

- Cargas y Gravámenes vigentes: Ninguna

PRECIO BASE DEL INMUEBLE 2 CON REDUCCIÓN DEL 15% POR SER SEXTA CONVOCATORIA: USD 111,459.24

- **BASES DEL REMATE:** Venta en las oficinas de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., ubicada en Calle Monterosa N.º256 Piso 12, Chacarilla del Estanque, Surco, Lima y/o mediante correo electrónico legalst@grupocoril.com. Valor S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles) más IGV.

La venta de las bases de Remate Público se realizará a partir del 04 de agosto de 2021 al 11 de agosto de 2021, en el horario de 9:00 am a 4:00 pm (presencial) y de 9:00 am a 6:00 pm. (virtual).

- **DEPÓSITO DE GARANTÍA:** La entrega del depósito de garantía, carta oferta y anexos deberá ser efectuado únicamente el día 12 de agosto de 2021, en el horario de 9:00 am a 4:00 pm (presencial) y de 9:00 am a 6:00 p.m. (virtual), en las oficinas de Grupo Coril Sociedad Titulizadora y/o mediante correo electrónico legalst@grupocoril.com. (de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases). **FECHA IMPRORRÓGABLE.**

- **INFORMES:** En el lugar de la venta de las bases y/o mediante correo electrónico legalst@grupocoril.com, a partir del 04 de agosto de 2021 al 11 de agosto de 2021, en el horario de 9:00 am a 4:00 pm (presencial) y de 9:00 am a 6:00 pm. (virtual) o a los números de celular: (+51) 989237435 (+51) 993585926 / (+51) 993585979.

- **Martillero Público:** Martín Ventura Gonzalez (Reg. 324) (+51) 989237435.

Lima, Jueves 05 de agosto de 2021

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.
EL FIDUCIARIO

002-1977139-1

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

ORGANIC FERTILIZERS S.A.C., con RUC N.º 20556129356, inscrita en la Partida N.º 13160249 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX - Sede Lima, informa que con fecha 30.06.2021 la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad la reducción del capital en S/1'081,277.00 quedando amortizadas 1'081,277 acciones, mediante la entrega a sus titulares del importe correspondiente a su participación en el patrimonio neto de la sociedad al 31.05.2021, con cargo a la cuenta caja/bancos y cuentas capital y resultados. Se efectúa la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades.

GERENCIA GENERAL

002-1978231-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Conforme al artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se informa que mediante Junta General de Accionistas de fecha 2 de agosto de 2021, se acordó la disolución y liquidación de COMFER S.A., con RUC N.º 20100000335, designando como Liquidador a **ALVA LEGAL ASESORIA EMPRESARIAL S.A.C.**, con RUC N.º 20552850395, representada por su Gerente General Sonia Malena Alva Rodríguez, con DNI N.º 10271002.

Lima, 3 de agosto de 2021

EL LIQUIDADOR

009-1978467-1

INVERSIONES INMOBILIARIAS CUATRO S.A.C.

RUC N.º 20601788013

REDUCCIÓN DE CAPITAL

Mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas del 14 de mayo de 2021, **INVERSIONES INMOBILIARIAS CUATRO S.A.C.** ha reducido su capital social de la suma de S/ 4'526,559.00 (cuatro millones quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles) a la suma de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 Soles). Dicha reducción se efectúa mediante la entrega a su titular del valor nominal amortizado, en virtud a lo establecido por el inciso 1 del artículo 216° de la Ley General de Sociedades.

Se publica el presente aviso en aplicación de lo establecido por el artículo 217° de la Ley General de Sociedades.

Lima, 19 de junio de 2021

GERENCIA GENERAL

002-1976951-1

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES

BANDEJAS METALICAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS EIRL EN LIQUIDACIÓN, CON RUC N.º 20552783264; CONVOCA A TODOS SUS ACREEDORES que se ACERQUEN A LA AVENIDA LIBERTAD 609, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LIMA, Y PRESENTEN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CRÉDITOS, DENTRO DEL PLAZO DE LEY Y DE CONFORMIDAD CON LA MISMA.

PAULA ELENA CLEMENTE YUPANQUI
 D.N.I. N.º 71237697
LIQUIDADOR

002-1978430-1

BUENAS INVERSIONES S.A.C.

RUC N.º 20600930258

REDUCCIÓN DE CAPITAL

Mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas del 14 de mayo de 2021, **BUENAS INVERSIONES S.A.C.** ha reducido su capital social de la suma de S/ 7'115,159.00 (siete millones ciento quince mil ciento cincuenta y nueve y 00/100 Soles) a la suma de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 Soles). Dicha reducción se efectúa mediante la entrega a su titular del valor nominal amortizado, en virtud a lo establecido por el inciso 1 del artículo 216° de la Ley General de Sociedades.

Se publica el presente aviso en aplicación de lo establecido por el artículo 217° de la Ley General de Sociedades.

Lima, 19 de junio de 2021

GERENCIA GENERAL

002-1976948-1

TABLET STORE DEL PERU E.I.R.L

RUC: 20552487967

Balance Final de Liquidación
 31 de diciembre del 2019
 (Expresado en Soles)

TOTAL ACTIVO	0
TOTAL PASIVO	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0
C.P.C Clotilde Victoria Mendoza Bernal	
Matricula: 21958	
EL LIQUIDADADOR	
C.P.C Clotilde Victoria Mendoza Bernal	
Matricula: 21958	
CONTADOR	002-1978370-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Por acuerdo de Junta General de Accionistas de **ABBA S.A.C.** del 18 de junio de 2021, se acordó reducir el capital de la sociedad en S/. 1,000,000.00 (Un millón de soles) con lo cual el capital social se verá reducido de S/. 9,420,000.00 (Nueve millones cuatrocientos veinte mil soles) a S/. 8,420,000.00 (Ocho millones cuatrocientos veinte mil soles).

La mencionada reducción de capital se efectuará mediante la amortización de acciones emitidas a los accionistas a prorrata de su participación en el capital social y la consecuente devolución con cargo a fondos disponibles en las cuentas bancarias de la sociedad.

Se publica el presente aviso en cumplimiento a lo establecido en el artículo 217° de la Ley General de Sociedades.

LA GERENCIA

002-1975561-1

IMPORTACIONES SOROKAIMA E.I.R.L

RUC: 20552497253

Balance Final de Liquidación
 31 de diciembre del 2019
 (Expresado en Soles)

TOTAL ACTIVO	0
TOTAL PASIVO	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0
C.P.C Clotilde Victoria Mendoza Bernal	
Matricula: 21958	
EL LIQUIDADADOR	
C.P.C Clotilde Victoria Mendoza Bernal	
Matricula: 21958	
CONTADOR	002-1978369-1

